

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

1/10/2021

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 58.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)		29.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		4.350
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítems)		40.600
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)		46.400
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)		58.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)		69.600
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)		81.200
	CATEGORIZACION (ítems a cumplir)		
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitación correspondiente a personal de servicio) 2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta. 3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales. 4) Cuatro o más baños o toilette. 5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2. 6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta). 7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas. 8) Más de tres Niveles o Plantas. 		
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso se ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.		
1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas		52.200
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas		58.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)		63.800
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		29.000
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		29.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		14.500
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		17.400
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		26.100
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.		34.800
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		58.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		5.800
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta		11.600
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		5.800
2.6.2	Mampostería		4.640
2.6.3	Chapa		4.060
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		29.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2		40.600
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2		46.400
3.4.	Shopping		81.200

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		58.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		58.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios		58.000
4.4.	Cines		58.000
4.5.	Teatros		58.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		81.200
4.7.	Autocines		21.750
4.8.	Anfiteatros		50.750
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2		29.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		58.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		81.200
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		40.600
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		46.400
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		58.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		81.200
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		72.500
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		46.400
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		58.000
8.3.	Albergues transitorios		69.600
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		116.000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		40.600
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		46.400
9.3.	Restaurantes de categoría		69.600
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		40.600
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		58.000
10.4.	Velatorios		58.000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		1.450
10.5.2.	Nichos (por unidad)		17.400
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)		139.200
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		1450
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		1160
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		4640
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		3480
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		58.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		87.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		40.600
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		40.600
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		58.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		58.000

13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		58.000
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		58.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		29.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		11.600
13.4.	Gimnasios		29.000
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		1.450
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		2.900
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		17.400
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		23.200
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		40.600
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		58.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		4.640
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		34.800
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		11.600
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		69.600
16.2.	Aeropuertos		81.200
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		8.700
17.2.	Con incidencia del viento		11.600
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		20.880
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		4.640
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		4.640
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECAICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		20.880
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		4.640
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:		4.640
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21		
20.1.	Certificación de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		14.500
	De cuatro a seis jabalinas		29.000
	De siete a veinte jabalinas		43.500
	Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima		
20.2	Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)		
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo	Monto Mínimo	23.200
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18		14.500
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		14.500
	> de 5 < de 15 Kw		21.750
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw		
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº1.007/16 (Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalacion de las conexiones multiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición	Ver Resolucion CTPBA Nº 163/95	

MODIFICACIONES INTERNAS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

CAMBIO DE TECHOS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
| | |

INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
| | |